



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárese de interés provincial la promoción del desarrollo tecnológico e instalaciones de plantas potabilizadoras de agua por energía solar para la zona rural.

Artículo 2°.- Encomendar al Departamento Provincial de Aguas inicie la tarea de investigación, desarrollo y transferencia de la tecnología que involucra a la potabilización del agua, utilizando energía solar.

Artículo 3°.- De forma.